

ORDENANZA N° 009-2023-MDSA-A

San Antonio, 12 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO;



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de abril, el Informe N° 061-2023-MDSA/GAT de fecha 04 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°41-2023GAJ/MDSA de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 303-2023-MDSA/GM de fecha 11 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y respectivamente, sobre **ORDENANZA QUE APRUEBA LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, Y;**



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);”



Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”.



Que, mediante Informe N° 061-2023-MDSA-GAT, de fecha 04 de abril del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, considera importante generar una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, por lo que es de opinión que debe premiarse la Puntualidad de los contribuyentes en el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, y que se beneficien participando en el sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO” a favor de los contribuyentes del Distrito de San Antonio de Huarochiri;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 060-2023-GAT-MDSA, de fecha 17 de febrero 2023, SOLICITA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la realización del sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 DE SAN ANTONIO”

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 131-2023-MDSA-GPP, de fecha 22 de febrero 2023, OTORGA la disponibilidad presupuestal para la realización del sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 DE SAN ANTONIO”

Que, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 063-2023-GAT-MDSA, de fecha 17 de febrero 2023, SOLICITA COTIZACION a la Gerencia de Administración y Finanzas para la realización del sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 DE SAN ANTONIO”

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0215-2023-GAF-MDSA, de fecha 21 de febrero del 2023 solicita realizar estudio de mercado a la Sub Gerencia de Logística para el sorteo al contribuyente puntual 2023;

Que, la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 342-2023-SGL-MDSA/H, de fecha 31 de marzo 2023, con copia a Gerencia de Administración y Finanzas, realiza la COTIZACION para la realización del sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 DE SAN ANTONIO”

Que, a través del Informe N° 41-2023-GAJ/MDSA, de fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que el proyecto de Ordenanza Municipal se someta al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Que, mediante el Memorándum N° 303-2023-MDSA/GM de fecha 11 de abril del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General la ordenanza que aprueba la Premiación al Contribuyente Puntual del Distrito de San Antonio para que se agende en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto, con el voto UNANIME de los señores Regidores y en uso se las facultades conferidas por el numeral 8) y 9) del Artículo 9° Artículo 39° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA PREMIACION DEL
CONTRIBUYENTE PUNTUAL DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**

Artículo 1°.- Objeto y Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza tiene como objeto de realizar un sorteo de electrodomésticos por el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en la jurisdicción del Distrito de San Antonio, reconociendo y estimulando el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias,



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

dirigido a aquellos contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus tributos, de acuerdo a lo establecido en las bases del sorteo que se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera. - APROBAR las Bases del sorteo denominado “PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO”, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página Web de la entidad www.munisanantonioghri.gov.pe

Segunda. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Imagen, Sub Gerencia de Informática y las demás unidades orgánicas, lo dispuesto en la presente ordenanza

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza según la Ley N° 30773 y su correspondiente difusión.

Cuarta. - FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, así como prorrogar su vigencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

BASES Y REGLAMENTO DEL SORTEO PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON EL SORTEO PARA EL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO

1. FINALIDAD. -



Recocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de San Antonio, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

2. OBJETO. -



Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Vecinos Puntuales de San Antonio para el Año 2023, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias, así como incentivar a aquellos contribuyentes que aún no tengan.

3. ALCANCE. -



El presente tendrá alcance a todas las unidades orgánicas de ésta Corporación Edil, quienes se encargarán de su debida ejecución, así como para las personas que sean consideradas en el presente Reglamento, tales como:

- Gerencia de Administración Tributaria.
- Sub Gerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Sub Gerencia de Logística.



Sin perjuicio de lo señalado todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de San Antonio deberán Brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo del Contribuyente Puntual del Distrito de San Antonio.

4. BASE LEGAL. -



Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

- Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Distrito de San Antonio de Huarochiri.

- Ordenanza N° 001-2023-MDSA-A: “Ordenanza Que Aprueba Incentivos Por El Pronto Pago De Arbitrios Municipales 2023 Del Distrito De San Antonio De Huarochiri”.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Ordenanza N° 002-2023-MDSA-A: “Ordenanza Que Establece Beneficios Tributarios Para El Pago Al Contado Del Impuesto Predial Y Descuento De Arbitrios Municipales A Favor De Los Contribuyentes Del Distrito De San Antonio De Huarochiri”.

- Ordenanza N° 004-2023-MDSA-A: “Ordenanza Municipal Que Establece Tasa Social y/o Exoneración De Pago De Arbitrios Municipales Por Concepto Recolección De Residuos Sólidos, Barrido De Calles, Parques Y Jardines Y Seguridad Ciudadana A Favor De Los Pensionistas, Adultos Mayores, Personas Con Discapacidad Y Personas De Extrema Pobreza Del Distrito De San Antonio De Huarochiri”.

5. LUGAR Y FECHA. -

El SORTEO se realizará el día 27 de mayo del 2023, a las 03:00 p.m., en la Agencia Municipal u Palacio Municipal o en el lugar que oportunamente comunique la Comisión. La variación y/o reprogramación de la fecha de sorteo será aprobada mediante Decreto de Alcaldía de ser el caso.

6. PARTICIPANTES. -

Los participantes del PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, serán las personas naturales (sociedades conyugales), jurídicas y/o sucesiones intestadas debidamente inscritas (a través de sus representantes), que deberán contar con cualquiera de las siguientes condiciones:

6.1. Contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales hasta el 31 de diciembre 2022, y además efectúen, como mínimo, el pago del primer trimestre del Impuesto Predial y/o dos meses de Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, dentro de las fechas de vencimiento establecidas para los referidos tributos.

6.2. En el caso de los pensionistas, adultos mayores y/o beneficiarios de Tasas Sociales, comprendidos en el beneficio de deducción de las 50 UIT de la base imponible, el pago del derecho de emisión será considerado para todos los efectos por concepto de Impuesto Predial.

Además, independientemente de que el Contribuyente califique en el numeral 6.1 o 6.2, éste no deberá contar con algún proceso administrativo, contencioso o no contencioso, en materia de deuda, contra la municipalidad y que éste se encuentre en trámite, debiendo desistirse de ellos, si lo tuvieran.

Los contribuyentes que cumplan con los requisitos señalados, integrarán el padrón de contribuyentes hábiles para el presente sorteo. Además, de acuerdo a la finalidad de la presente Base, de incentivar a aquellos contribuyentes que sean incluidos como puntuales.



7. DE LAS EXCLUSIONES. -

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- 7.1. El Alcalde del Distrito.
- 7.2. Los Regidores del Concejo.
- 7.3. Los funcionarios, trabajadores, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- 7.4. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos 7.1., 7.2. y 7.3.

8. MODALIDAD DE PARTICIPACION EN EL SORTEO. -

- a) Los contribuyentes señalados en acápite 6 tendrán derecho a recibir (01) un cupón por cada trimestre de Impuesto Predial y (01) un cupón por cada cuota de arbitrios municipales del periodo fiscal 2023 que hayan cancelado, dentro de las fechas de vencimiento.
- b) La entrega de los cupones se efectuará de manera automática en las oficinas de rentas de Palacio Municipal y Agencias Municipales por UNICA VEZ, mostrando sus recibos de cancelación, que serán sellados como “**CUPONES ENTREGADOS**”, al dorso del mismo.

Los cupones se emitirán una vez cumplidas las condiciones del acápite 6 y contendrán los siguientes datos:

- Apellidos y Nombres.
- Numero de Documento de Identidad.
- Dirección.
- Teléfono Fijo / Celular.

Los cupones podrán ser depositados hasta el mismo día del sorteo en las ánforas ubicadas en palacio municipal y agencias municipales, en horario de atención al público de lunes a sábado.

9. COMISIÓN ORGANIZADORA. -

La Comisión Organizadora del PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, estará encargada de organizar, controlar y ejecutar los sorteos a que hace referencia el presente y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

- a) Gerencia de Administración Tributaria.
- b) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Sub Gerencia de Imagen Institucional.
- d) Sub Gerencia de Informática.

10. PREMIOS. -

Los premios que se otorgarán serán clasificados de la siguiente manera:

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- I. Una (01) Mototaxi Bajaj.
- II. Dos (02) Carritos Sangucheros.
- III. Diez (10) Kits de Electrodomésticos.
- IV. Veinte (20) Canastas.

11. REGLAS DEL SORTEO. -

El Sorteo se llevará a cabo en acto público, contando además con la presencia de un Notario Público y/o Juez de Paz, quién se encargará de dar fe de los actos del sorteo, y de la actuación de la Comisión Organizadora del PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO.

12. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS. -

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación del ganador por la Comisión Organizadora del PREMIO A LA PUNTUALIDAD 2023 CON LA PREMIACION AL CONTRIBUYENTE PUNTUAL EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, hasta llegado el día fungirá en calidad de custodio del área de Logística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde